

SEPT 8/2020
CORREO ELECTRÓNICO

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES

ABOGADO TITULADO

Carrera 7ª No 9-B-50 oficina 201 Sibaté- Cundinamarca

Email: jaimeabogadogaitan@gmail.com

Señora:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Sibaté - Cundinamarca

Referencia.- PROCESO DE PERTENENCIA No 2016.- 00253

Demandante: GUSTAVO COBA CRUZ Y OTRO

Demandado: MIGUEL ERAZO Y OTROS.

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.045.275 expedida en Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 179.280 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jaimeabogadogaitan@gmail.com conocido en las diligencias de la referencia, como ex apoderado judicial del demandado señor MIGUEL ERAZO SILVA, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.786.580 expedida en Bogotá, sin dirección o residencia conocida, con correo electrónico migue2740@gmail.com, por medio del presente escrito me permito proponer INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES, en contra del citado señor por mi labor desarrollada en este asunto como profesional del derecho.

HECHOS:

- 1°.- Mi incidentado señor MIGUEL ERAZO SILVA, fue demandado en las diligencias de la referencia, por los señores GUSTAVO COBA CRUZ y NIDIA SOFIA RIVERA, como propietario del predio a usucapir.-
- 2°.- Dentro del término del traslado de la notificación de la demanda de la referencia, fui contratado por dicho señor para contestar la demanda, hacer oposición a la misma y presentar las excepciones que fueran necesarias.
- 3°.- Se contrataron mis honorarios profesionales, por la suma de \$5.000.000, en forma verbal, los cuales el señor ERAZO SILVA, únicamente canceló la suma de \$ 200.000,00.-
- 4°.- El suscrito dio cumplimiento a lo pactado y fue así como en escrito presentado el día 13 de marzo de 2.019, presenté dentro de la oportunidad legal respectiva, escrito de excepciones previas, contestación de la demanda oponiéndome a todas y cada una de las pretensiones de los demandantes y escrito de excepciones de fondo.
- 5°.- Por un mal entendido del incidentado señor ERAZO SILVA y el suscrito en cuanto el trámite procesal, me vi obligado a presentar mi renuncia al poder conferido, en diligencia programada por Despacho el día 27 de agosto del año en curso.

2

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
ABOGADO TITULADO

Carrera 7ª No 9-B-50 oficina 201 Sibaté- Cundinamarca
Email: jaimeabogadogaitan@gmail.com

PRETENSIONES.

Respetuosamente me permito solicitar de su Despacho se me regulen los honorarios profesionales a que tengo derecho por haber dado cumplimiento al por conferido, contestando la demanda, presentando oposición a las pretensiones de la misma y presentación de las excepciones previas y de fondo.

PRUEBAS.

Sírvase señora Juez tener como pruebas para resolver el presente incidente de regulación de honorarios la actuación procesal surtida por el suscrito dentro del referido plenario.

DERECHO.

Fundamento el presente incidente en lo establecido por el artículo 76 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.- Artículo 8 decreto 806 de 4 de junio de 2.020.

ANEXOS.

Allego constancia del envío del presente incidente al señor MIGUEL ANGEL ~~ERAZO~~ ERAZO, por correo electrónico.

NOTIFICACIONES.

EL incidentado MIGUEL ANGEL ERAZO, recibirá notificaciones en el correo electrónico: migue2740@gmail.com.

El suscrito en la carrera 7 No 9B - 50 oficina 201 de Sibaté - Cundinamarca.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
C.C. No 17'045.275 expedida en Bogotá
T.P. No 179.280 C.S.J.

Correo electrónico: jaimeabogadogaitan@gmail.com.

3/9/2020

Gmail - INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

3



JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES <jaimeabogadogaitan@gmail.com>

INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

1 mensaje

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES <jaimeabogadogaitan@gmail.com>
Para: miguel2740@gmail.com

3 de septiembre de 2020, 16:16

Sibaté, Cundinamarca septiembre 03 de 2020

Señor
MIGUEL ANGEL ERAZO SILVA

Cordialmente me permito enviar escrito de incidente de regulación de honorarios por haber actuado en el proceso de pertenencia No 2016.- 00253 como apoderado suyo el cual cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté., en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Atentamente,

JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
ABOGADO
Cel. 3163819914



Remitente notificado con
Mailtrack

INCIDENTE.pdf
1201K

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Septiembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2.020).

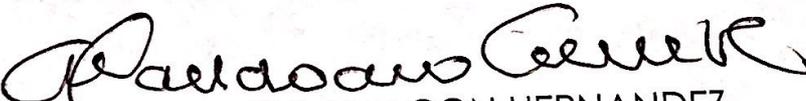
REF: REGULACION DE HONORARIOS (PERTENENCIA N° 2016-00253-00)

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado, admítase la anterior petición de regulación de honorarios que inicia mediante incidente el DR. JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES, habida consideración que se presenta conforme a derecho y dentro del término que establece el artículo 76 del C.G. del P.

En consecuencia, para los fines del Inciso 3° del artículo 129 del C. G. del P., del escrito contentivo del incidente de Regulación de Honorarios, se ordena correr traslado a la parte incidentada por el término de tres días, para que lo conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ